

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

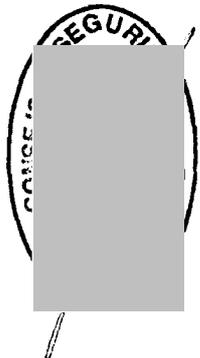
Que se ha personado el día once de febrero de dos mil catorce, en el CENTRO DE SALUD "CONDE OLIVETO" del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, sito en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con C.I. [REDACTED].-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía y radioscopía) y dental convencional y panorámica, ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1005 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA. CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 25 de marzo de 2010.-----

Que la Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], Jefa de Sección de Enfermería de la Unidad de Radiodiagnóstico "C", quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

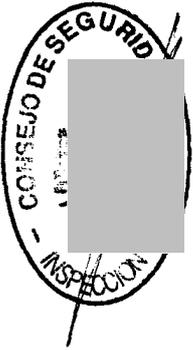
Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- Que la instalación estaba ubicada en la planta semisótano, consistiendo en tres salas de exploración, en las cuales se hallaban los siguientes equipos de rayos X:

- * Sala A: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 1442 S01, de 150 kV y 550 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija, y a un estativo vertical.
- * Sala B: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] µP, con nº de serie 2042, de 150 kV y 500 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija, y a un estativo vertical.
- * Sala C: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie XBYA222, de 60 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala C: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 1872760DP, de 84 kV y 15 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de señalización luminosa de funcionamiento de los equipos y de carteles de aviso ante la posibilidad de embarazo de las pacientes. Que, alguna de las señalizaciones luminosas ubicadas en la sala de espera encima de las puertas de acceso a las salas y cabinas, no funcionaban.-----

- Las paredes y puertas de dichas salas se encontraban plomadas, al igual que los visores acristalados de los que disponen.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, seleccionando como condiciones de disparo las habituales en cada equipo, durante las exploraciones realizadas a pacientes, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de Protección Radiológica: cinco delantales plomados, un par de guantes plomados, un protector tiroidal y varios gonadales.-----

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación y seis para operar con los equipos.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era de 8 asignados permanentemente y 3 rotatorios.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

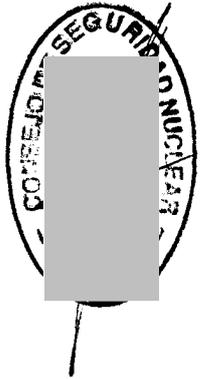
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica incluyendo las Normas de Actuación para la utilización de la instalación.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas tanto en la Unidad de Radiodiagnóstico "C" como en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra.-----

- El Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 23/01/13.-----

- Habían remitido al C.S.N. los informes periódicos de actividades.-----





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

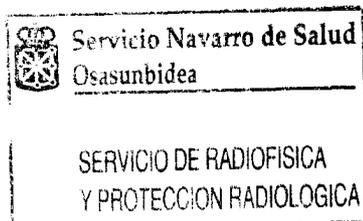
DESVIACIONES:

- No consta que se hayan realizado los controles de calidad correspondientes a los años 2011 y 2012 del equipo de la firma [REDACTED]-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a doce de febrero de dos mil catorce.

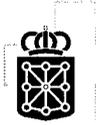
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO DE SALUD CONDE OLIVETO del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En el año 2013 ya se realizaron los controles, anteriormente no se realizaban por no disponer del equipamiento adecuado.



[REDACTED]

5/3/2014.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea
5 MAR 2014
SERVICIO DE RADIOFISICA
SALIDA Nº: 129



DE: [REDACTED], Jefe de Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica

A: D. [REDACTED], Sección de Sanidad Ambiental

Asunto: Aclaraciones al Acta de Inspección CSN-GN/AIN/07/RX/NA-1005/14

Pamplona a 5 de marzo del 2014

Le adjunto Acta de Inspección CSN-GN/AIN/08/RX/NA-1005/14, y las siguientes aclaraciones a la misma

Un saludo.

Instituto de Salud Pública
07 MAR. 2014
ENTRADA N.º 71

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea
[REDACTED]

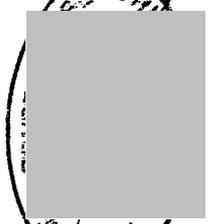
Fdo.: [REDACTED]

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/08/RX/NA-1005/14 de fecha 12 de febrero de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 17 de marzo de 2014

EL INSPECTOR



Fdo:



1